



CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (alumnos matriculados)

Normativa:

- Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de 25 de octubre de 2004 (BOE 15-03-2005).
- Normativa UPV: Acuerdo sobre los criterios a aplicar para resolver las Solicitudes de Convalidación o Adaptación de Estudios, aprobado por la Subcomisión de Convalidación y Libre Elección con fecha 04/07/2007.
- Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en títulos oficiales de Grado y Máster de la UPV (aprobada por Consejo de Gobierno de 08/03/2011).

Plazo general de presentación de solicitudes: es fijado en el [calendario académico](#) del curso correspondiente (apartado 6.1.1.).

Solicitudes:

- Alumnos matriculados en titulaciones de 1er y/o 2º ciclo: en papel según el impreso disponible en las Secretarías de los Centros o en la página web del Servicio de Alumnado www.upv.es/alumnado
- Alumnos matriculados en titulaciones de Grado: realizarán la solicitud a través de su intranet.

Todas las solicitudes, junto con la documentación necesaria, han de presentarse en la Secretaría del Centro en el que se encuentre matriculado el alumno.

Documentación a adjuntar a la Solicitud de Convalidación o de Reconocimiento de créditos:

- Solicitud de Convalidación o de Reconocimiento de créditos
- Certificado Académico Oficial de los estudios cursados previamente, donde conste la nota (en base 10) de superación de las asignaturas, tipo y créditos de la asignatura. Si los estudios previos han sido superados en la UPV, es suficiente con presentar el extracto del expediente académico sellado por la Secretaría del centro de procedencia.
- Programas de las asignaturas cursadas, sellados por la Universidad de procedencia.
- Plan de Estudios, en caso de estudios cursados fuera de la UPV.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la documentación deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea, no es necesaria la legalización de la documentación.